



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### DECRETO NÚMERO 75 DE 2018 (09 DE NOVIEMBRE)

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO N 59 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

#### EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 63 y 64 de la Ley 388 de 1997, Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, Ley 1753 de 2015, Decreto 1333 de 1986, Acuerdos Municipales No. 01 de 2007, 97 de 2016 y 100 de 2016.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nro. 59 del 05 de septiembre de 2018 se Declararon los Motivos de Utilidad Pública e interés social para el desarrollo del proyecto denominado adquisición de predios para la ejecución del proyecto de conformación del espacio público de la Plazoleta Hoqabiga.

Que en el artículo 2º del Decreto en mención se realizó la declaratoria sobre ciertos inmuebles requeridos para el desarrollo del proyecto de conformación del espacio público de la Biblioteca Municipal Hoqabiga, entre los cuales se incluyó el predio No. 5 identificado con cédula catastral No. 01-00-0267-0902-000, identificación que una vez verificada con el estudio de títulos no corresponde con los inmuebles segregados a partir de la propiedad horizontal desarrollada sobre el mismo, por lo cual, se dio apertura a los siguientes inmuebles:

No.	Cédula Catastral	Matrícula Inmobiliaria	Área de Afectación
5.A	01-00-0267-0019-902	50N-201347471 (Apto. 101)	176.25 m <sup>2</sup>
5.B	01-00-0054-0368-902	50N-20347472 (Apto 201)	130.87 m <sup>2</sup>

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario declarar de utilidad pública e interés social los inmuebles descritos en la tabla en mención, y así mismo proceder a declarar las condiciones de urgencia para la adquisición de dichos inmuebles los cuales se encuentran sobre el área de influencia del proyecto de espacio público.

Que, en mérito de lo expuesto,



DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** Modifíquese parcialmente el artículo segundo del Decreto N 59 del 05 de septiembre de 2018, cambiando la identificación del predio No. 5 en los siguientes términos:

No.	Cédula Catastral	Matricula Inmobiliaria	Área de Afectación
5.A	01-00-0267-0019-902	50N-201347471	176.25 m <sup>2</sup>
5.B	01-00-0054-0368-902	50N-20347472	130.87 m <sup>2</sup>

**Parágrafo 1.** El presente Decreto aplica tanto para los predios identificados anteriormente como para las mutaciones que sobre el mismo se pueda generar, los datos de las áreas mencionadas anteriormente fueron obtenidas de los títulos de adquisición o del sistema catastral del IGAC, por lo cual con el fin de corroborar la realidad física de los inmuebles al momento de su adquisición se deberá efectuar un levantamiento topográfico para cada predio.

**Parágrafo 2.** Al tratarse de inmuebles pertenecientes a una propiedad horizontal la declaratoria que se realiza mediante el presente acto incluye las correspondientes áreas comunes de la copropiedad.

**ARTÍCULO 2°:** Remitir al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Contra el presente Decreto no procede recurso alguno, por ser un acto de carácter general, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación de acuerdo al artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

  
**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
 Alcalde Municipal

Revisó: Dra. Nancy Julieta Camelo Camargo, Gerente IDUVI.   
 Aprobó: Dra. Luz Aurora Espinoza Tobar, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 